

Información importante, compártala y guárdela



¿CÓMO PRESENTAR UNA DEMANDA LABORAL EN EL PODER JUDICIAL?

Asesórese

Contacte un abogado o abogada para que le asesore con el trámite.

La Defensa Pública brinda el servicio de asesoría legal gratuita en los siguientes casos:

- Trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.
- Personas trabajadoras que sufren discriminación.
- Menores de edad.
- Personas trabajadoras con ingresos mensuales iguales o menores a ₡806.800.
- Personas denunciadas por infracciones a las leyes de trabajo o previsión social (si tienen ingresos mayores a los indicados deben pagar por el servicio).
- Personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales.
- Personas indígenas.

Demanda

Con la asesoría de la Defensa Pública o el abogado o abogada de su confianza, presente la demanda en el Juzgado de Trabajo que corresponda.



☎ 2212-0010 y 2212-0008
✉ defensapublica_web@poder-judicial.go.cr
🌐 <https://defensapublica.poder-judicial.go.cr>



Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia
Más información: línea gratuita 800-800-3000
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional



Conciliación

Puede solucionar su conflicto laboral mediante la conciliación sin tener que esperar el dictado de una sentencia:

- **Conciliación extrajudicial (fuera del Poder Judicial):** puede solicitarla en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en Centros de Resolución Alternativa de Conflictos.
- **Conciliación en sede judicial:** puede solicitarla a su abogado o abogada antes de interponer una demanda o durante el proceso judicial en cualquier etapa.

Importante

Las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas pueden presentar una demanda laboral indistintamente de su condición migratoria y aunque no tengan documento de identidad o esté vencido.

Ejemplos de casos en los que se puede presentar una demanda laboral

- No pago de salario mínimo, horas extraordinarias y aguinaldo (durante los primeros 20 días de diciembre de cada año).
- No disfrute de vacaciones, días feriados y día libre semanal.
- No pago de vacaciones, aguinaldo, preaviso y auxilio de cesantía en caso de despido con responsabilidad patronal.
- No pago de vacaciones y aguinaldo en caso de renuncia o despido sin responsabilidad patronal.
- Rechazo del disfrute de la pensión.
- No atención por el INS por haber sufrido un riesgo de trabajo.
- Discriminación en los centros de trabajo.
- Hostigamiento sexual o laboral en el trabajo.
- Distribución del pago de vacaciones, aguinaldo y cesantía en caso de muerte de la persona trabajadora.
- Conciliación con patronos por conflictos individuales de trabajo.
- Reclamos por despido injustificado.
- Despido de trabajadora embarazada o en periodo de lactancia.
- Disfrute del periodo de lactancia.
- Despido y no disfrute de licencia de paternidad de persona trabajadora.